



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3º, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY - BOGOTÁ

Expediente No. 2013-574

Bogotá, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020).

Con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, y teniendo en cuenta el estado en que se encuentra el Juzgado **DISPONE**:

1º.- AVOCAR el conocimiento de la presente acción declarativa.

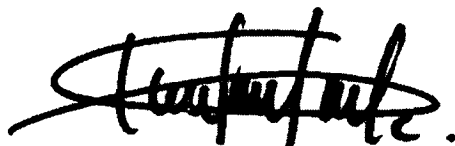
2º. Requerir a la parte actora, para que en un término no mayor a treinta (30) días, conforme lo consagra el artículo 317 del C. G. del P., para que tome las medidas procesales y ejerza los actos procesales que considere pertinentes respecto a la entidad extinta entidad **CASA BETEL INMOBILIARIA S. en C.S.**, en aras de continuar con el trámite normal del proceso.

NOTIFIQUESE,


JOHN ERIK LÓPEZ GUZMÁN
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
 TRANSITORIO DE BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 017 en el día
 de hoy ° 21 de Agosto de 2020.



LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS

Secretaria